



# Circular N° 20/09

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF  
C/ Provisional Arroyo del Fresno Dos, 5 – 28035 MADRID  
Tel.: 91 555 26 82 – Fax: 91 556 32 90 – E-mail: rfeg@golfspain.com



## RESULTADOS FUERA DE COMPETICIÓN

Según los datos obtenidos del análisis de la Base de Datos de actividad de la R.F.E.G. (ver tabla), el número de vueltas válidas al año por jugador según su categoría varía sustancialmente entre las distintas categorías. Así un jugador/a de primera categoría, presenta una media de más de 17 vueltas válidas al año, por el contrario, un jugador/a de quinta categoría no llega a jugar de media una vuelta válida al año. El total de federados en España, no llega a completar 3 vueltas válidas anuales:

| Categoría                 | 1ª    | 2ª    | 3ª   | 4ª   | 5ª   | 6ª   | TOTAL |
|---------------------------|-------|-------|------|------|------|------|-------|
| Vueltas por jugador y año | 17,82 | 10,30 | 7,28 | 4,16 | 0,84 | 1,27 | 2,84  |

Teniendo en cuenta que uno de los pilares fundamentales del Sistema de Hándicaps, para mantener unos hándicaps ajustados a la realidad es la frecuencia en la obtención de vueltas válidas y que para un correcto control del hándicap se cifra en un mínimo de 4 resultados anuales, los hándicaps de los jugadores de 5ª Categoría están lejos de considerarse convenientemente ajustados, siendo esta una posible causa, aunque no la única, de los resultados escandalosos.

Por tanto y con el fin de aumentar el número de vueltas procesadas de jugadores de 5ª Categoría, se introdujo en 2005 el concepto de RESULTADO FUERA DE COMPETICIÓN (Artículo 18 del Sistema de Hándicaps 2008). El número de vueltas procesadas durante todo este periodo, bajo esta fórmula, ha sido menos que relevante, provocando que no se hayan mejorado el número de vueltas procesadas por jugador después de casi cuatro años.

Considerando que este Comité de Campos y Hándicaps, está estudiando para la próxima revisión del Sistema de Hándicaps (prevista en 2012) la introducción de un número de vueltas mínimo al año, con alcance todavía por determinar, se ruega a los clubes el máximo esfuerzo para facilitar a los jugadores la obtención de Resultados Fuera de Competición.

Se adjunta el reglamento para el correcto procesamiento de los Resultados Fuera de Competición.

Se ruega la máxima difusión de esta circular entre los federados.

En madrid , a 6 de marzo de 2009  
EL SECRETARIO GENERAL

Luis Álvarez de Bohorques

## ANEXO 1:

### REGLAMENTO PARA PROCESAR RESULTADOS FUERA DE COMPETICIÓN

1. El club deberá tener a disposición de los jugadores, hojas para el registro de los jugadores que quieran contabilizar un Resultado Fuera de Competición (RFC). Estas hojas, similares a las hojas de inscripción de una competición, registrarán el nombre y número de licencia del jugador, la fecha de la vuelta así como los datos del marcador, nombre y número de licencia.
2. Sólo las vueltas de jugadores con un hándicap superior a 26,4 cuyo nivel sea Mayor o Senior, se procesarán como RFC.
3. La vuelta se jugará bajo la modalidad de Stableford con Handicap de Juego completo calculado según la Tabla de Equivalencia correspondiente. La tarjeta será entregada al Comité de Competición del Club, convenientemente firmada por el jugador y su marcador. La vuelta deberá jugarse bajo las Reglas de Golf y Reglas Locales del Club.
4. El Club fotocopiará la tarjeta, especificando claramente la fecha, el nombre y licencia del jugador y del marcador, así como la barra desde la que se ha jugado y la enviará por fax a la RFEG (91 556 32 90) a la atención de Hándicaps, dentro de las 48 horas siguientes a la realización del RFC.
5. Un jugador no podrá presentar más de diez RFC al año y no más de uno a la semana, la RFEG llevará un conteo de los RFC para comprobar que no superen los máximos. En caso de que un jugador presente un número superior de RFC, no se procesarán las pruebas que superen el cupo marcado.
6. En el caso de no devolver la tarjeta, el RFC se contabilizará como No Presentado y se remitirá igualmente a la RFEG.
7. Los RFC sólo modificarán el hándicap en el caso de bajadas y nunca se podrá bajar por debajo de 26,4.
8. El Club tiene la obligación, al igual que en una competición oficial, de guardar las tarjetas durante al menos dos años, al igual que las hojas de registro/inscripción, para resolver cualquier reclamación que se pueda plantear.